JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso de Aprehensión y Entrega N° 2019-00436-00.

Para empezar, la sociedad incoante ha conferido poder al abogado JULIÁN CAMILO SÁNCHEZ JÁCOME, identificado con C.C. No. 1.088.358.086 y L.T. No. 33.916 del C.S. de la J., con miras a que la represente en el marco ritual que nos concita.

En ese sentido, poniéndose de presente que dicho acto se acopló a lo estipulado por los arts. 74 y 75 del Compendio Instrumental Vigente, en concordancia con lo señalado por el art. 5º, Ley 2213 de 13 de junio de 2022, **se reconoce personería al aludido togado**, para actuar en nombre de la citada colectividad, **según las potestades otorgadas**.

Por otro lado, la aducida empresa, por conducto del nombrado mandatario, procura que se requiera a las competentes autoridades, a fin de que informen lo acaecido con la inmovilización del rodante aquí comprometido, distinguido con placas YNM05D.

En ese orden de ideas, se advierte que **es viable el descrito pedimento**, por cuanto en su oportunidad se comunicó a las aducidas entidades, mediante los respectivos soportes, la orden atinente a la detención del especificado bien mueble, habiéndose incluso introducido esa novedad en el competente sistema, tal como lo señaló la SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE de esta ciudad, sin que hasta la fecha se tenga noticia de lo ocurrido sobre el particular.

Por lo tanto, se dispone que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remitan mensajes de datos con destino a la mencionada organización (SETTA)**, y a la **POLICÍA NACIONAL DE CARRETERAS,** en aras de que expongan lo sucedido con la dispuesta aprehensión del rodante en cuestión, para lo cual dichas entidades contarán con **5 días**, computados desde la entrega de las enunciadas misivas digitales.

Esto, **so pena de imponerse las sanciones previstas por el ordenamiento y de compulsarse copias ante el competente estamento, a fin de que se investigue lo acontecido**[1].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

[1]. ditra.jefat@policia.gov.co; transito@armenia.gov.co; y, notificacionesjudiciales@armenia.gov.co

República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 31 DE OCTUBRE DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **901099065b5387b163b2237df6a9fdf011f2c40ae5f8298c0c792024aa95bed8**
Documento generado en 27/10/2023 11:36:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica